

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor **JORGE IVAN PINEDA VELEZ**, contra las señoras **RUBY SCARPETTA RIASCOS** y **ADRIANA SCARPETTA RIASCOS**, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Cali, de Noviembre 2 de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2359**

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00688-00.

Santiago de Cali, dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las diligencias dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

R E S U E L V E

UNICO: ARCHIVAR la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor **JORGE IVAN PINEDA VELEZ**, contra las señoras **RUBY SCARPETTA RIASCOS** y **ADRIANA SCARPETTA RIASCOS**, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

PARA ESTADO 193 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022